

REGLAS DE LA ASAMBLEA

1. Todo socio tiene derecho a voz y a voto.
2. Todo socio tendrá una legítima oportunidad de expresarse.
3. Todo turno para participar en el debate deberá iniciarse pidiendo la palabra a la Presidencia.
4. Todo socio deberá expresar su nombre para el registro. No será necesario indicar su número de socio.
5. Cada socio comenzará su participación, luego de que la Presidencia lo reconozca.
6. El socio que haga uso de la palabra, salvo impedimento físico, deberá mantenerse de pie mientras realice sus planteamientos y esperar en el micrófono hasta que se le conteste su pregunta.
7. Ningún socio deberá utilizar un segundo turno para hablar sobre el mismo asunto ante la Asamblea mientras otro socio que desee expresarse, aún no haya tenido la oportunidad de hacerlo.
8. Ningún socio deberá utilizar más de dos turnos en el mismo debate.
9. Los turnos no excederán de 2 minutos cada uno.
10. En los asuntos bajo consideración, se concederán hasta dos turnos a favor y dos turnos en contra.
11. Todo participante en el debate deberá ceñirse al tema de la discusión, es decir, al asunto ante la consideración de la Asamblea.
12. En caso de que un socio se aleje del tema, la Presidencia deberá llamarlo al orden.
13. Ningún socio participante en el debate tiene derecho a dirigir la palabra a otro miembro de la Asamblea directamente. El modo correcto es dirigirse siempre a la Presidencia, y solo indirectamente (por conducto de la Presidencia) podrá dirigirse a algún otro miembro de la Asamblea; pero nunca le llamará por su nombre.
14. Un debatiente u orador que esté en el uso de la palabra, no está obligado a contestar preguntas si así fuera su preferencia.
15. Todo socio que en el uso de la palabra proceda descortésmente o aluda a otra persona en la Asamblea de forma desconsiderada o irrespetuosa, o que emplee un lenguaje ofensivo, deberá ser llamada al orden por la Presidencia. Si las circunstancias lo requieren, puede ser disciplinada, privándosele del uso de la palabra o de cualquier otra forma al alcance de la Asamblea, incluyendo que se le ordene abandonar el salón o se disponga su expulsión.
16. La Presidencia protegerá al socio que consuma un turno ante la Asamblea contra interrupciones impropias como, por ejemplo, manifestaciones en alta voz de algún socio, silbidos, tránsito por el salón en forma desordenada, entre otras.
17. La Presidencia declarará fuera de orden a cualquiera que incurra en ataques personales contra algún miembro o miembros de la Asamblea.
18. El proponente de una moción no tiene derecho a hablar en contra de la misma.
19. El proponente de una moción tiene el derecho a iniciar y a cerrar el debate sobre la moción, siempre y cuando no exceda el límite de tiempo fijado para cada turno.
20. Una vez se haya iniciado la votación, cualquier interrupción que esté relacionada a este proceso será declarada fuera de orden.
21. La Autoridad Parlamentaria que registrará los trabajos de esta Asamblea será el Manual de Procedimiento Parlamentario de Reece B. Bothwell, Cuarta Edición revisada y actualizada 2009, en aquellos asuntos que no están recogidos por estas Reglas.